SERVIU

210 - OFPA 393.

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012, MUNICIPALIDAD DE RENCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 002794 - 06.06.2013

VISTOS:

a) El Oficio Nº 210 de fecha 18 de Abril de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 23 Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 1162 de fecha 21 de Febrero de 2012, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna;
b) La modificación de fecha 20 de Junio de 2012 del convenio indicado en el considerando precedente, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 3635 de fecha 20 de Junio de 2012;
c) La modificación de fecha 6 JUN 2013 del convenio indicado en el considerando a) precedente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE RENCA

En Santiago, 6 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN,** chilena, [redacted] médico cirujano, [redacted] como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, ambas domiciliadas en calle Blanco Encalada Nº 1335, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1162 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Renca otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

1-15

[redacted]

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 20 de Junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 3635 de fecha 20 de Junio de 2012, de SERVIU Metropolitano, se modificó el convenio mandato singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Renca, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de la vía, que a continuación se señala:

COMUNA	NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (COSTILLA TÉCNI.)	SUPERF. A PAV. CALZAD. m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS APROX. $ (c)	APORTE SERVIU $ (d)	APORTE MUNICIPAL $ (e)	APORTE VECINOS $ (f)	[illegible]	VALOR REFERENCIAL VIAS APORTE VECINOS $ (g)
RENCA	Cabo de Hornos	Freire y Río Rahue	2.660	912	122.830.972	117.917.733	4.913.239	0	4.913.239	3.684.929

CUARTO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$122.830.972.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$117.917.733.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.

b) Con un aporte municipal de **$4.913.239.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.31.02.004.001.000. "Construcción de Pavimentos y Calzadas".

c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$3.684.929.-**, incluido dentro del aporte municipal.

d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

QUINTO: La Municipalidad de Renca se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **$4.913.239.-**, inmediatamente suscrito el presente instrumento.

SEXTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JUAN ROA JES RUP

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE RENCA
BLANCO ENCALADA Nº 1335
RENCA

PRESUPUESTO
23 MAY 2013
Subdirección de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE